



Convocatoria Olimpiada del Conocimiento Infantil 2025

La Secretaría de Educación Pública (SEP) con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, y 14, fracción II, de la Ley General de Educación; 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Autoridades Educativas de los Estados (AEE), la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

CONVOCAN

A las alumnas y los alumnos que cursen en el presente **Ciclo Escolar 2024-2025** el **sexto grado de primaria** correspondiente a la Fase 5 de la Educación Básica, en sus servicios general, indígena y comunitaria, a participar en el **CONCURSO DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2025** de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS CONVOCADOS

Podrán participar en el Concurso las alumnas y los alumnos de escuelas del país en los servicios que corresponden al nivel de primaria:

- 1) Escuelas primarias públicas generales urbanas y rurales,
- 2) Escuelas primarias particulares autorizadas por la SEP,
- 3) Escuelas primarias de educación indígena, y
- 4) Escuelas primarias de educación comunitaria del CONAFE.

SEGUNDA. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en tres etapas:

Primera:	De Zona Escolar/Microrregión	Del 04 al 30 de abril
Segunda:	De Sector o Región	Del 02 al 23 de mayo
Tercera:	De Entidad/Estatal	Del 26 de mayo al 13 de junio

Para el caso del CONAFE se consideran las etapas de: Microrregión, Región y Estatal.

La **publicación de resultados** de las ganadoras y los ganadores de este Concurso se realizará el **30 de junio de 2025**, y podrá consultarse en la página oficial de la SEP en <https://www.gob.mx/sep>

Los procedimientos y las actividades de selección que se desarrollen en las tres etapas del Concurso serán responsabilidad exclusiva de las AEE, de la AEFCM y del CONAFE, según corresponda.



Convocatoria Olimpiada del Conocimiento Infantil 2025

Las actividades no deberán realizarse en las fechas destinadas a las Sesiones de Consejo Técnico Escolar y, en el caso de CONAFE a los Colegiados de Aprendizaje microrregional, regional y estatal.

TERCERA. DE LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ETAPAS DEL CONCURSO

En la Primera Etapa podrán participar todas las alumnas y todos los alumnos de sexto grado de primaria de acuerdo con lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En la Segunda Etapa, las AEE y la AEFCM, según corresponda, definirán, conforme al principio de igualdad sustantiva, el número de alumnas y de alumnos participantes y que estén representados los servicios de atención mencionados en los incisos 1), 2) y 3) referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En la Tercera Etapa, las AEE y la AEFCM, según corresponda, se procurará garantizar la participación de al menos cinco alumnos por cada beca a otorgar, respetando la proporción que corresponderá a los servicios de atención educativa mencionados en los incisos 1), 2) y 3) referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En el caso de CONAFE, en la Primera Etapa y las subsecuentes, las alumnas y los alumnos de sexto grado de primaria de Educación Comunitaria, participarán bajo los criterios de desempeño de la práctica pedagógica de la relación tutora; garantizando, conforme al principio de igualdad sustantiva, la participación en cada etapa de al menos cinco educandos por cada beca a otorgar.

Las Convocatorias publicadas por las AEE, la AEFCM y el CONAFE deberán considerar el procedimiento de desempate, así como el de inconformidades citado en la BASE DÉCIMA de esta Convocatoria incluyendo los mecanismos y datos de contacto correspondientes.

En los casos de comunidades con población indígena, las AEE, la AEFCM y el CONAFE emitirán la Convocatoria del Concurso traducida a la lengua indígena en las regiones de las que se traten; ésta explicitará un lenguaje incluyente, la igualdad sustantiva y los servicios de atención educativa establecidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria, invitando a todas las alumnas y a todos los alumnos independientemente de su condición o capacidad física, social y étnica; de expresión de género, religiosa o situación migratoria.

En el caso del CONAFE, ante la dificultad de traducir la Convocatoria de manera impresa en la lengua correspondiente, se podrá compartir, de forma oral en la lengua materna a las alumnas y alumnos, madres y padres de familia, tutoras y tutores y comunidad en general, esta traducción deberá realizarse por personal de la institución educativa o de la comunidad de aprendizaje, **sin variar el contenido de la presente Convocatoria.**

CUARTA. DE LOS CONTENIDOS

Para efectos de la presente Convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) de los Campos Formativos de los Programas Sintéticos de la Fase 5 correspondientes al sexto grado de

Nal



Convocatoria Olimpiada del Conocimiento Infantil 2025

primaria, de conformidad con el *Anexo del Acuerdo 08/08/23 por el que se establecen los Programas de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria: Programas Sintéticos de las Fases 2 a 6*, publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023 y del *Acuerdo número 06/08/23 por el que se modifica el diverso número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria* publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023.

En el caso de CONAFE, atendiendo a los contenidos del Plan de Estudio vigente; el proceso de selección de las alumnas y los alumnos en cada etapa se hará considerando las fases que integran el ciclo de la tutoría, la profundidad del estudio del tema, la tutoría brindada a otro y la puesta en práctica de las destrezas culturales básicas en el estudio de temas de interés en relación tutora.

QUINTA. DE LAS INSTANCIAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Las AEE y la AEFCM, según su ámbito de competencia, elaborarán y aplicarán los procedimientos que les permitan valorar los procesos de desarrollo de aprendizaje de las alumnas y los alumnos, los cuales deberán promover la movilización de saberes, conocimientos y habilidades, para lo cual se elegirán estrategias, herramientas o instrumentos, de acuerdo con las características y el enfoque del Plan de Estudio mencionado en la BASE CUARTA de esta Convocatoria.

Para el caso de CONAFE, en cada etapa se conformará un comité de selección, que se encargará de elegir a las alumnas y los alumnos más destacados, considerando la calidad del desempeño en su capacidad de aprender a aprender y aprender a convivir y, quiénes pasarán a la siguiente etapa del Concurso o bien resultarán ganadoras y ganadores en la Tercera Etapa.

Las AEE y la AEFCM, según su ámbito de competencia, informarán oportunamente a las comunidades escolares de las instancias que determinarán y aplicarán los procedimientos para seleccionar a las alumnas y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa, así como la publicación de los resultados obtenidos por éstos en cada etapa.

En el caso de CONAFE, informarán oportunamente a la comunidad escolar los criterios de selección de las y los ganadores de la Tercera Etapa, así como el número y los resultados obtenidos por las alumnas y los alumnos participantes.

Será responsabilidad de las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, vigilar que los procedimientos de selección en cada una de las etapas se lleven a cabo conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

Las instancias responsables y los procedimientos de selección de ganadoras y ganadores en cada una de las etapas están definidas de acuerdo con lo siguiente:

A) Primera Etapa. De Zona Escolar/Microrregión

Las AEE y la AEFCM, según corresponda, designarán a la instancia que forme parte de su estructura orgánica, responsable de determinar y aplicar los procedimientos, mediante un comité de selección, para elegir a las alumnas y los alumnos que representarán a la zona escolar en la siguiente etapa.

Las AEE y la AEFCM, según su ámbito de competencia, informarán oportunamente a las comunidades escolares de las instancias que determinarán y aplicarán los procedimientos para seleccionar a las alumnas y los alumnos, quiénes pasarán

Abel

Convocatoria

Olimpiada del Conocimiento Infantil 2025

a la siguiente etapa, así como la publicación de los resultados obtenidos por las alumnas y los alumnos participantes en esta Primera Etapa.

En el caso de CONAFE, en la etapa de Microrregión abarca de cinco a diez localidades. En esta etapa, habrá un comité de selección que elegirá a las alumnas y los alumnos finalistas, de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. El comité de selección informará oportunamente a la comunidad escolar los criterios de selección de las alumnas y los alumnos ganadores; así como el número de éstos que pasarán a la Segunda Etapa, y los resultados obtenidos por las alumnas y los alumnos participantes.

B) Segunda Etapa. De Sector o Región

Las AEE y la AEFCM, según corresponda, designarán a la instancia que forme parte de su estructura orgánica responsable de determinar y aplicar los procedimientos mediante un comité de selección a las alumnas y los alumnos que representarán al Sector o Región en la siguiente etapa.

Las AEE y la AEFCM, según su ámbito de competencia, informarán oportunamente a las comunidades escolares de las instancias que determinarán y aplicarán los procedimientos para seleccionar a las alumnas y los alumnos, quiénes pasarán a la siguiente etapa, así como la publicación de los resultados obtenidos por las alumnas y los alumnos participantes en esta Segunda Etapa.

En el caso de CONAFE, en la etapa de Región abarca de cinco a diez localidades. En esta etapa, habrá un comité de selección que elegirá a las alumnas y los alumnos finalistas, de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. El comité de selección informará oportunamente a la comunidad escolar los criterios de selección de las alumnas y los alumnos ganadores; así como el número de éstos que pasarán a la Tercera Etapa, y los resultados obtenidos por las alumnas y los alumnos participantes.

C) Tercera Etapa. De Entidad/Estatal

Las AEE y la AEFCM, según corresponda, designarán a la instancia que forme parte de su estructura orgánica responsable de determinar y aplicar los procedimientos mediante un comité de selección a las alumnas y los alumnos ganadores en cada entidad.

En el caso de CONAFE, en la etapa Estatal el comité de selección procurará garantizar la participación de al menos cinco alumnos por cada beca a otorgar. Se seleccionarán a las ganadoras o los ganadores de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora.

Las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, informarán oportunamente a las alumnas y los alumnos en esta etapa, y a las madres y padres de familia o tutoras o tutores, los criterios de selección de las ganadoras y los ganadores.

SEXTA. DEL NÚMERO DE BECAS DEL CONCURSO

La SEP determinará previamente el número de becas asignadas a cada entidad federativa, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los servicios educativos referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.



Convocatoria Olimpiada del Conocimiento Infantil 2025

SÉPTIMA. DE LOS PREMIOS

- A) En cada una de las tres etapas, las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, decidirán sobre el tipo y número de reconocimientos para las alumnas y los alumnos participantes, así como a las autoridades escolares, magisterio y a la comunidad escolar en general involucrados en el proceso.
- B) Conforme al Convenio de Concertación suscrito entre la SEP y la Fundación BBVA México, A.C., de fecha 13 de marzo de 2025, en el cual la Fundación otorgará una beca de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, durante diez meses de cada ciclo escolar del nivel de secundaria, a las y los 1,000 (mil) ganadoras y ganadores de la Tercera Etapa.

Las alumnas y los alumnos ganadores de la beca deberán considerar lo siguiente:

- Cursar de forma presencial sus estudios de secundaria, en una escuela pública o escuela particular con autorización otorgada por la Autoridad Educativa competente o de Educación Comunitaria del CONAFE.
- Para mantener la beca, durante el tiempo que abarca los tres grados de secundaria, deberá comprobar un promedio anual igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero).
- C) Las AEE, la AEFCM, el CONAFE y los Titulares de las Oficinas de Enlace Educativo en las entidades federativas, según corresponda, promoverán la realización de ceremonias de premiación en cada una de las entidades federativas para distinguir a las alumnas y los alumnos ganadores del Concurso en su Tercera Etapa.

Asimismo, a través de la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE) de la SEP, se invitará a una persona representante de la Fundación BBVA México, A.C., en su carácter de copatrocinador del Concurso para que participe en los eventos de premiación en las entidades federativas.

OCTAVA. DE LA ACREDITACIÓN

Las alumnas y los alumnos ganadores en cada una de las tres etapas serán acreditados con esa calidad, mediante las respectivas actas que levanten las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda.

NOVENA. DE LA COORDINACIÓN

- A) La Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la SEP, será responsable de los aspectos normativos vertidos en la presente Convocatoria.
- B) La CGEE de la SEP será responsable de realizar el seguimiento y brindar asesoría de los aspectos operativos del Concurso; con apoyo de las Oficinas de Enlace Educativo (OEE) de la SEP en las entidades federativas y de la AEFCM, considerando las atribuciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de la SEP.

Alce

Convocatoria

Olimpiada del Conocimiento Infantil 2025

- C) La SEB, la CGEE, las OEE, las AEE, la AEFCM y el CONAFE, serán responsables de la difusión de la Convocatoria, a través de los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes y de acuerdo con lo establecido en la BASE TERCERA de esta Convocatoria.
- D) Para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria, las AEE y el CONAFE, designarán a una persona responsable, quien deberá coordinarse con las OEE en cada entidad federativa. Por su parte, la AEFCM designará a la o el responsable de la coordinación de las acciones respectivas ante la CGEE.

DÉCIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDADES

La revisión derivada del procedimiento de inconformidad interpuesta por alumnas, alumnos, madres y padres de familia, tutoras o tutores procederá en las tres etapas y podrá solicitarse por escrito a las AEE, la AEFCM y el CONAFE según corresponda, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de resultados en cada etapa.

Con el propósito de garantizar la transparencia de los procedimientos de selección, dichas autoridades deberán responder por escrito a las solicitudes de revisión en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

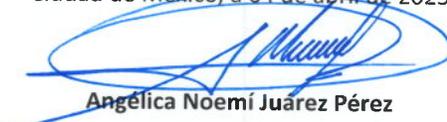
DECIMOPRIMERA. DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados de alumnas, alumnos, madres, padres de familia, tutoras, tutores, personal de supervisión, directivo, docente y demás involucrados que participan en el proceso de la presente Convocatoria, serán tratados y protegidos de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*, vigentes y aplicables por las leyes federales y locales citadas.

DECIMOSEGUNDA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la SEP, a través de la SEB y de la CGEE.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025



Angélica Noemí Juárez Pérez
Subsecretaria de Educación Básica